



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00360370- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

El pedido elevado por la Dra. Silvia Servetto, Directora de la carrera de Maestría en Investigación Educativa con orientación socioantropológica radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, referida a la renovación de la designación de la Dra. Miriam Abate Daga como Coordinadora Académica de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en lo establecido en el art. 8° del Reglamento de la Carrera aprobado por R HCS N° 440/16, referido al Coordinador Académico de la maestría, los requisitos que debe cumplir y la duración de su mandato.

Que la Dra. Miriam Raquel Abate Daga, DNI N° 16.312.854 fue designada Coordinadora Académica de la Maestría en Investigación Educativa con orientación Socioantropológica, mediante RD N° 652/19, desde el 31 de julio de 2019 y por el plazo reglamentario de 2 años, por lo que su mandato se encuentra vencido, y se solicita renovar su designación por un período consecutivo, tal como dispone el reglamento de la carrera

Que se adjunta el CV de la Dra. Abate Daga, quien reúne los requisitos reglamentarios para desempeñar las funciones como Coordinadora Académica y además acepta ser designada como tal.

Que se han cumplido los requisitos y procedimientos para la designación de autoridades previstos en el Reglamento de la carrera y en el Manual de Procedimientos de Posgrado aprobado por Res. HCD 263/21.

Que lo solicitado cuenta con el V° B° del Director del Centro de Estudios Avanzados, Dr. Marcelo Casarín, y del Secretario de Posgrado, Dr. Eduardo Bologna.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Renovar la designación de la Dra. Miriam Raquel Abate Daga, DNI N° 16.312.854 como Coordinadora Académica de la Maestría en Investigación Educativa con orientación Socioantropológica radicada en el Centro de Estudios Avanzados de la FCS, a partir del día de la fecha y por el término reglamentario de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º: Convalidar lo actuado por la Dra. Abate Daga como Coordinadora Académica de la carrera, desde el 1º de agosto de 2021 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente archivar.